San Agustín – Huila, 09 de enero de 2024.

Señores:
ASESORIA ANALISIS DISEÑO DESARROLLO Y SISTEMATIZACION LIMITADA
SIGLA: ADYS NET & CIA LTDA
NIT. No. 900141450-0

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PROCESO No. 030-2024

La **E.S.E HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS**, se permite invitar a presentar propuesta para el proceso de **CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIO – No. 030** cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS MODULOS INSTALADOS EN LOS SOFTWARE SIIGHOS PLUS.**

2. Aspectos técnicos – Características Especiales	
ASPECTOS TÉCNICOS DEL SERVICIO, BIEN U OBRA PÚBLICA QUE SE REQUIERE	El proveedor del servicio de los módulos para la entidad deberá; -garantizar la actualización de los módulos existentes en la entidad. - verificar el óptimo y adecuado funcionamiento de los módulos. -capacitar al personal el cual vaya a desarrollar funciones que requieran los módulos. -realizar mantenimiento a los módulos cuando se requiera. -ofrecer garantías de los módulos donde le permita a la entidad solicitar: mejoras, modificaciones, actualizaciones e implementación de nuevas técnicas que se generen mediante la normatividad que lo rige. Lo anterior reflejado en cada una de las actividades y/o obligaciones a desarrollar y que a continuación se describen: 1. Solucionar todos los inconvenientes de forma oportuna, que por alguna u otra manera se presenten en el manejo de los programas instalados. 2. Realizar actualizaciones del software "SIIGHOS PLUS", de los módulos licenciados, bien sea por cambios sugeridos internamente o por cambios en las normas de los entes nacionales reguladores del sector de la salud. Siempre y cuando el desarrollo de las modificaciones no implique un cambio en el mismo más allá del 5% del estado en que se encuentra el módulo actual. 3. Colaborar activamente y brindar asesoría permanente en los ajustes de los procesos del manejo de la información institucional.

Calle 3 No. 2-51 Esquina. Conmutador: 8373314
Gerencia: 3133769596 Urgencias: 8373565 - 3133770857
E-mail: gerencia@eseharv-sanagustin-huila.gov.co/
http://www.eseharv-sanagustin-huila.gov.co
San Agustín - Huila – Colombia
Código Postal: 418060

VIGILADO Supersalud

	4. Realizar Cuatro (4) visitas al mes, durante el periodo contratado, con el fin de implementar los cambios realizados y adelantar nuevas capacitaciones del software. 5. acordar previamente las visitas de cada mes, las cuales deben quedar constatadas en un libro de control de asistencia o las actas de visitas respectivas, éstas pueden ser sucesivas o discontinua en el mes. Las visitas tendrán una duración máxima de 5 horas. 6. Efectuar Respuesta vía telefónica e Internet durante las veinticuatro horas de del día, de lunes a viernes, resolviendo todas las inquietudes o dificultades relacionadas con el software. 7. Tener Disponibilidad de viaje, si se requiere de la presencia de alguno de nuestros ingenieros o técnicos, por cualquier problema relacionado con el software, y que no se pueda solucionar por teléfono o por Internet, en un plazo no mayor de 72 horas. 8. Brindar Colaboración mensual en la realización de las relaciones de facturas (cuentas de cobros) y los RIPS que se deben presentar a las diferentes entidades. 9. Capacitar al personal sobre el manejo de cada uno de los módulos del software "SIIGHOS PLUS", cuando se generen cambios de norma y modificaciones en sus módulos. 10. Colaborar de manera activa y brindar asesoría permanente en los ajustes de los procesos del manejo de la información institucional. 11. Tener Disponibilidad de un personal idóneo con amplios conocimientos en el software SIIGHOS PLUS y todo lo relacionado en las normas del sector. 12. Realizar modificaciones, mejoras, actualizaciones del programa y la implementación de los nuevos decretos que surjan de los entes reguladores del sector de la salud. 13. Solucionar los inconvenientes de forma oportuna, que por alguna u otra manera se presenten en el manejo de los programas instalados. 14. Realizar actualizaciones del software, bien sea por cambios sugeridos internamente o por cambios en las normas de los entes nacionales reguladores del sector de la salud. 15. Colaborar de manera activa y brindar asesoría permanente en los ajustes de los procesos del manejo de la información institucional. 16. Realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y soporte del software por el término indicado en el presente contrato, desarrollando mejoras comunicadas y previamente analizadas y aplicando las funcionalidades en los mismos conforme a los aplicativos desarrollados para la presente vigencia, desarrollando mejoras y aplicando las funcionalidades en los mismos conforme

	a los aplicativos desarrollados y descritos en la propuesta vía internet, telefónicamente, chat, fax, vía Skype, teleconferencias, y demás medios de comunicación que permitan una adecuada asesoría y acompañamiento. 17. realizar las actualizaciones cuando sea necesario por cambios de Ley o normativas que afecten el desarrollo de los módulos ya implantados, además del mantenimiento preventivo programado donde se realizaran los test de inspección, limpieza y dado el caso, corrección de fallas presentadas por el sistema. 18. realizar el soporte necesario para el uso del sistema, incluyendo corrección de errores y desarrollo de mejoras en el sistema previa evaluación. 19. Capacitar a los funcionarios de la entidad por cambios normativos, cambio de estos y cuando se desarrollen actualizaciones al sistema vía remota, y Dado el caso de requerirse la presencia por no poderse resolver la situación vía internet, telefónicamente, chat, fax, vía Skype, teleconferencias, y demás medios de comunicación que permitan una adecuada asesoría y acompañamiento, el Hospital asumirá los costos de desplazamiento a precio de mercado. 20. Tramitar y responder de manera oportuna y al día las solicitudes, peticiones, preguntas que se hagan. 21. Prestar el soporte remoto como asistencia oportuna y cuando la entidad lo requiera, efectuando las reparaciones necesarias.
FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El proveedor deberá disponer de personal para visitas, capacitaciones asesoramiento al personal de la entidad que lo requiera, disponibilidad para los ajustes y soluciones que se presenten frente a los módulos en la entidad debidamente instalados y en funcionamiento, actuando conforme a la actividad asignada, y cuando la entidad lo requiera con el fin de tratar temas, reuniones o ejecutar actividades relacionadas con el objeto contractual y en situaciones de urgencia.
3. Condiciones básicas que regirán el futuro contrato	
OBJETIVO	Se trata de un contrato de prestación de servicio, el cual se desarrollará con autonomía por parte de la entidad – contratista.
DURACION	Desde la firma del acta de inicio, hasta el 30 de junio de 2024.
LUGAR DE EJECUCION	Quien desarrolle el objeto contractual deberá hacer presencia en la E.S.E para el mantenimiento y asesoramiento de los módulos, capacitación al personal, será entonces en las instalaciones de la entidad en la calle 3 No. 2-51, Esquina, del Municipio de San Agustín, Departamento del Huila, Colombia.
4- Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato.	
CONSULTA DEL MERCADO.	El pago que se realice que se fijen corresponderá a lo pactado en el contrato.

COSTOS, TRASLADOS, FLETES, VIAJES, TRANSPORTE, VIÁTICOS ETC.	Correrán por cuenta de quien ejecuta el contrato.	
PRESUPUESTO OFICIAL: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP).	Para la ejecución del contrato se establece una cuantía VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE $24.600.000,00), IVA incluido, conforme a certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el encargado de presupuesto de la entidad.	
FORMA DE PAGO	Se cancelará de la siguiente manera: En seis (06) cuotas, cada una a finales de cada mes, por valor de CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($4.100.000,00) IVA incluido, como reconocimiento económico por el servicio prestado mes a mes, siendo la primera a finales del mes de enero, previa entrega de informe presentado, factura electrónica, pago de seguridad social y parafiscales (cuando aplique) por parte del contratista, y de las personas que utilice para la ejecución de las actividades y acta de la supervisión donde certifique el servicio prestado. NOTA SECOP II: A quien se le adjudique el contrato, deberá realizar el cargue de su proceso de cobro a la Plataforma SECOP II, con el fin de ser verificado por el supervisor designado y poder dar inicio a la ejecución financiera.	
	Descripción del CDP: 2 – 2.1 – 2.1.2 – 2.1.2.02 – 2.1.2.02.02 – 2.1.2.02.02.008.01 2 – 2.4 – 2.4.5 – 2.4.5.02 – 2.4.5.02.08 – 2.4.5.02.08.01	2024
	Concepto del gasto: A – GASTOS – FUNCIONAMIENTO – ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS – ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS - ADQUISICION DE SERVICIOS – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION – MANTENIMIENTO HOSPITALARIO. GASTOS – GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL – CASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION – ADQUISICION DE SERVICIOS – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION – MANTENIMIENTO HOSPITALARIO.	
PREVENCION CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y	El proveedor deberá manifestar que los recursos que componen su patrimonio y que se utilizan para desarrollar las operaciones objeto del presente Contrato no provienen, ni tienen como destino la realización de ninguna actividad ilícita y que los obtenidos dentro del mismo no tendrán como destino ninguna actividad	

FINANCIACION DEL TERRORISMO	ilícita. Que una vez adjudicado el presente proceso para el desarrollo de la actividad, desplegaran todos sus esfuerzos para cumplir estrictamente con todas las normas de prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo. Mantendrán soportes documentales de todas las normas, procedimientos y manuales que a su interior desarrolle para la prevención y control de lavado de activos, en desarrollo de lo mencionado en puntos anteriores. EL Proveedor declara que cumple con las normas generales y particulares sobre prevención y control del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo y adopto medidas, códigos de conducta y demás requerimientos para su prevención. EL Proveedor se obligará a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, especialmente las relacionadas con el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.
EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL	El Proveedor de manera independiente, con autonomía técnica, administrativa, y financiera, utilizando sus propios recursos y su propio personal, asumiendo todos los riesgos; por lo tanto, EL proveedor, sus administradores, trabajadores, dependientes, contratistas, sub contratistas y en general personal vinculado o que preste los servicios a este, sus directivos, accionistas, trabajadores, contratistas y en general personal vinculado, no poseen ningún vínculo de carácter laboral. No existirá vínculo laboral entre la E.S.E y el personal que El proveedor utilice en la realización de las actividades que constituyen el objeto del presente Contrato. Por lo tanto, El proveedor asume toda la responsabilidad por los actos, dirección y control de su personal. Tampoco podrá predicarse que la E.S.E es solidariamente responsable por el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que los empleados del proveedor tengan derecho. EL PRESTADOR se compromete con la E.S.E a mantenerlo indemne en caso de reclamaciones laborales de cualquier índole.
PROTECCION DE DATOS PERSONALES	LAS PARTES se obligan a asegurar que los datos personales a los cuales tenga acceso en virtud del Contrato serán tratados de conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario y en particular se compromete a cumplir con las obligaciones que se establecen en dicha regulación en relación con aquellos datos que en la ejecución del Contrato puedan ser considerados de naturaleza diferente a la pública, es decir, aquellos que requieran la autorización previa por parte del titular de los datos para ser utilizados y transferidos. LAS PARTES responderán por los daños y perjuicios que le cause a esta o a los

	titulares de los datos por el tratamiento indebido de datos personales. En ningún caso se entenderá que existe responsabilidad solidaria entre LAS PARTES en el evento que este último incumpla las obligaciones establecidas en la presente clausula o en la regulación sobre protección de datos personales. PARAGRAFO: La obligación de protección de datos personales que LAS PARTES a través de este Contrato en virtud de la presente estipulación se extenderá por tres (03) años después de expirado el termino de duración del presente Contrato.
REQUISITOS DOCUMENTOS	Propuesta Hoja de vida formato persona natural como representante legal Hoja de vida formato persona jurídica para la entidad Declaración de bienes y rentas fotocopia de documento de identidad (C.C) Rut actualizado Persona jurídica entidad Rut actualizado representante legal Certificados de experiencia comercial en relación al objeto a contratar. Certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio actualizada. antecedentes fiscales: contraloría actualizados de la entidad como persona jurídica y del representante legal como persona natural antecedentes disciplinarios: procuraduría actualizados de la entidad como persona jurídica y del representante legal como persona natural antecedentes judiciales: policía, del representante legal como persona natural antecedentes medidas correctivas: policía, actualizados del representante legal como persona natural antecedentes de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM certificación bancaria actualizada de la entidad certificación de parafiscales y planilla asistida pagada de seguridad social del último mes.

Atentamente,

INGRID JOHANNA ORTIZ LEDESMA
Gerente-E.S.E. Hospital Arsenio Repizo Vanegas

Anexos:
Copia: N/A
Proyectó: Carlos Andrés Cabrera B. Asesor Ext. Contratación
Vo, Bo. Carlos Andrés Cabrera B. Asesor Ext. Contratación
Revisó y autorizo: Ingrid Johanna Ortiz Ledesma. Gerente
Archivado en: Expediente contractual